

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6477 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de Bonos del Estado a cinco años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2007 y enero de 2008 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de marzo de 2007 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de febrero de 2007, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2012, celebrada el día 1 de marzo de 2007:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 3.639,227 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.586,227 millones de euros.

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,76 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 99,783 por 100.

Importe del cupón corrido: 0,52 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,949 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,944 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
99,76	150,000	100,280
99,77	500,000	100,290
99,78	335,000	100,300
99,79 y superiores	450,200	100,303
Peticiones no competitivas	151,027	100,303

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 32,38 por 100.

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 333,613 millones de euros.

Precio de adjudicación: 100,303 por 100.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

6478 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Santander Central Hispano Renta Variable USA Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2000 se procedió a la inscripción de Santander Central Hispano Renta Variable USA Pensiones, Fondo de Pensiones (F0695) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 28 de abril de 2006 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Santander Renta Variable USA Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constandingo

dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6479 *ORDEN INT/726/2007, de 7 de marzo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Abril.	Andalucía.	2504
Asociación RESPIRAVILA.	Castilla y León.	1679
Asociación Casa Oberta.	Comunidad Valenciana.	4885
Ayuda y Rehabilitación de Enfermos Alcohólicos de Valencia (AREAV).	Comunidad Valenciana.	4943
Faro-Asociación Riojana de Familiares y Amigos de Niños con Cáncer.	La Rioja.	1640

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6480 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2006-2007.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 2006 («BOE» de 12 de enero), de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, se concedieron ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2006-2007, convocadas por Resolución de 22 de

agosto de 2006 («BOE» de 5 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, modificada por la de 18 de septiembre de 2006 («BOE» de 30).

El apartado séptimo de la resolución de 28 de diciembre dispone que las solicitudes no relacionadas en el anexo de la misma han sido desestimadas por no haber alcanzado en el proceso de selección la priorización necesaria para obtener financiación o no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria del programa.

Detectados errores en el proceso de subsanación de las solicitudes, cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los interesados, procede la concesión de nuevas ayudas.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de profesores visitantes que se indican en el anexo por los importes que se señalan para cada universidad y máster oficial.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 184.270,00 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2007.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los másteres para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras,

dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2006-2007, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Postgrado y Postdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2006-2007 según lo establecido en el apartado A.3.3 del anexo I de la resolución de convocatoria.

Sexto.—De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los másteres seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido financiación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

UNIVERSIDAD	REFERENCIA	DENOMINACION DEL MASTER	AYUDA (EUROS)
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	MAS2006-00523-P	MASTER EN BIOQUIMICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOMEDICINA	2.000,00
	MAS2006-00093-P	MASTER EN GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS ORGANIZACIONES	2.000,00
	MAS2006-00096-P	MASTER EN INMUNOLOGIA	2.000,00
	MAS2006-00767-P	PHOENIX EM DYNAMICS OF HEALTH AND WELFARE (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)	3.000,00
			9.000,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	MAS2006-00654-P	MASTER EN ANALISIS Y GESTION DE LOS ECOSISTEMAS MEDITERRANEOS	4.000,00
	MAS2006-00657-P	MASTER EN GESTION DE LA EDIFICACION	13.070,00
			17.070,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	MAS2006-00003-P	MASTER EN PRODUCCION VEGETAL EN CULTIVOS PROTEGIDOS	6.000,00
			6.000,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MAS2006-00470-P	MASTER EN AGROECOLOGIA: UN ENFOQUE SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA ECOLOGICA	4.000,00
	MAS2006-00716-P	MASTER EN QUIMICA FINA AVANZADA	4.000,00
			8.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	MAS2006-00475-P	MASTER EN ANTROPOLOGIA FISICA Y FORENSE	8.000,00
	MAS2006-00717-P	MASTER EN ARQUEOLOGIA Y TERRITORIO	2.000,00
	MAS2006-00476-P	MASTER EN BIOLOGIA AGRARIA Y ACUICULTURA	2.000,00
	MAS2006-00017-P	MASTER EN BIOMEDICINA REGENERATIVA	11.000,00
	MAS2006-00478-P	MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO	2.000,00
	MAS2006-00481-P	MASTER EN GEOFISICA Y METEOROLOGIA	6.200,00
	MAS2006-00013-P	MASTER EN HIDRAULICA AMBIENTAL	2.000,00
	MAS2006-00718-P	MASTER EN INFORMACION CIENTIFICA: TRATAMIENTO, ACCESO Y EVALUACION	1.000,00
	MAS2006-00021-P	MASTER EN INGENIERIA DE COMPUTADORES Y REDES	2.000,00
	MAS2006-00024-P	MASTER EN MATEMATICAS	27.000,00
	MAS2006-00483-P	MASTER EN METODOS Y TECNICAS AVANZADAS EN FISICA	5.000,00
	MAS2006-00720-P	MASTER EN PROBLEMAS SOCIALES: DIRECCION Y GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES	10.000,00
	MAS2006-00027-P	MASTER EN TRADUCCION E INTERPRETACION	1.000,00
			79.200,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	MAS2006-00056-P	MASTER EN ECONOMIA DEL TURISMO Y DEL MEDIO AMBIENTE	6.000,00
			6.000,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	MAS2006-00196-P	MASTER EN INGENIERIA MATEMATICA	18.000,00
			18.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	MAS2006-00040-P	MASTER EN CIUDAD Y ARQUITECTURA SOSTENIBLES	1.000,00
	MAS2006-00733-P	MASTER EN FISILOGIA Y NEUROCIENCIA	6.000,00
	MAS2006-00493-P	MASTER EN GENETICA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA MICROBIANA	12.000,00
	MAS2006-00734-P	MASTER EN ORDENACION Y GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y LOCAL	3.000,00
	MAS2006-00047-P	MASTER EN SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
			23.000,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	MAS2006-00921-P	MASTER EN GESTION INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	2.000,00
			2.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	MAS2006-00494-P	MASTER EN EUROPA, EL MUNDO MEDITERRANEO Y SU DIFUSION ATLANTICA. METODOS Y TEORIAS PARA LA INVESTIGACION HISTORICA	16.000,00
			16.000,00
TOTALES	31		184.270,00